

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. PD-09-17D02-25765-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO

Comparecen a la celebración del Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-09-17D02-25765-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por DANNY ALEXANDER LOPEZ GALLARDO, en su calidad de DIRECTOR (A) DE COORDINACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO B QUITO NORTE; y, por otra, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA, representada por ROBERTO NAPOLEÓN FLORES PEREZ, en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 1768111960001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35, establece: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016 de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-035 de 27 de julio del 2023, se reforma el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, en el que se expide las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.4. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-MIES-2024-0036-A de 17 de diciembre de 2024, se expidió las Normas para la Suscripción, Desembolso, Liquidación y Cierre de Convenios de Cooperación del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

1.5. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO B QUITO NORTE (Dirección Distrital/Coordinación Zonal) y el GAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD en la modalidad ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, número PD-09-17D02-25765-D.

1.6. En el Informe Técnico Nro. MIES-DDQN-2025-PCD-010-CC, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, se justifica la necesidad de realizar el Convenio modificatorio al Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-09-17D02-25765-D.

1.7. Mediante memorando Nro. MIES-SATP-DCDMQ-2025-1049-M de fecha 13 de marzo de 2025, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio modificatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan reemplazar la Cláusula Sexta. – Plazo, por el siguiente texto:

“El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.”.

CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-09-17D02-25765-D de fecha 24 de enero de 2025, en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:


· Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.

· Informe Técnico del Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio Modificatorio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Quito a los 14 días del mes de Marzo de 2025.



**DIRECTOR(A) DE COORDINACIÓN
DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**
DANNY ALEXANDER LOPEZ GALLARDO



EL GAD
ROBERTO NAPOLEÓN FLORES PEREZ
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL
GUALEA
1768111960001



